



RÍO HURTADO
MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA

INGRESADO
FECHA 9036054
Sign 8/10/16

DECRETO N°: 1607 /

MAT. : Designa Secretario Comunal
de Planificación.

SAMO ALTO, 31 de agosto de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 16°, 21° y 47° de la Ley N° 18.695; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.742; lo dispuesto en el Título II, numeral III, artículo 16° y siguientes del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Municipalidad de Río Hurtado; el contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado entre la Municipalidad de Río Hurtado y don Nicolás Galleguillos Céspedes con fecha 01.10.2015, aprobado por Decreto N°1221 de 2015; y de acuerdo a las atribuciones inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 18.695, la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, ciertas unidades municipales, entre las cuales se encuentra la Secretaría Comunal de Planificación;
- 2.- Que, para los efectos de lo señalado, en aquellas municipalidades cuyas plantas funcionarias no consideren en el escalafón directivo dicho cargo, el alcalde está facultado para crearlo, debiendo, al efecto, sujetarse a las normas sobre selección directiva que la ley dispone, teniendo dicho cargo dos grados inmediatamente inferiores a aquél que le corresponde al alcalde,
- 3.- Que, el artículo 47° de la referida Ley, en concordancia con lo establecido en el artículo 16°, dispone aquellos funcionarios que tendrán la calidad de exclusiva confianza del alcalde, entre ellos la persona que sea designada como titular en el cargo de Secretario Comunal de Planificación;
- 4.- Que, la Municipalidad de Río Hurtado, dentro de su Reglamento de Funcionamiento Interno, ha creado la unidad de Secretaría Comunal de Planificación, según lo establecen los artículo 16° y siguientes de dicho instrumento;
- 5.- Que, en este municipio existe la necesidad actual de nombrar a un funcionario titular en el cargo Directivo antes señalado que lleve a cabo las funciones de esta unidad municipal mínima, quien deberá reunir los requisitos legales para ejercer el cargo;
- 6°.- Que, la persona llamada a ocupar el referido cargo mantiene vigente un contrato de prestación de servicios a honorarios, lo que amerita dejarlo sin efecto a contar de la fecha de la correspondiente designación;

DECRETO:

1. PÓNESE término anticipado al contrato de prestación de servicios a honorarios celebrado con fecha 01.10.2015 entre la Municipalidad de Río Hurtado y don **Nicolás Ignacio Galleguillos Céspedes**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], aprobado mediante Decreto N°1221 de 2015, a contar del 01 de septiembre de 2016;

2. **DESÍGNASE** a dicho servidor en el cargo de Secretario Comunal de Planificación, planta de Directivos, funcionario de exclusiva confianza, grado 08° E.M.S., de la Municipalidad de Río Hurtado, a contar del 01 de septiembre de 2016;

3. **PÁGUESE** la remuneración que corresponda a su grado de conformidad con la normativa vigente para remuneraciones de personal municipal;

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem correspondiente del presupuesto Municipal;

5. **NOTIFIQUESE** al funcionario designado de conformidad a la Ley;

6. **INGRÉSESE** el presente decreto al Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado, de la Contraloría General de la República, para su registro;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CARIOSEO ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VALENZUELA ROJAS
ALCALDE

GVR/PCO/JFA/JAM/ccc.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Funcionario designado
- SIAPER
- Demás unidades Municipales
- Archivo